



## Resolución Sub-Gerencial

**N° 122 -2021-GRA/GRTC-SGTT.**

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02557767, tramitado por **FRANCESCO GIANFRANCO RAMOS OXA**, sobre Anulación del Trámite de Duplicado de Licencia de Conducir All-B, de fecha 25 de mayo del 2017 e **INFORME LEGAL N° 168-2021-GRA/GRTC-SGTT-A.L.-T.L.**

### CONSIDERANDO:

**Qué;** se tiene el Expediente con registro N° 02557767; instado por el administrado **Francesco Gianfranco Ramos Oxa**, identificado con DNI N° 71067686, en el cual solicita **ANULACIÓN DE TRÁMITE DE DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR All-B** de fecha 25 de mayo de 2017. El administrado de sus fundamentos manifiesta que; *habiendo decidido desistir del trámite de duplicado de Licencia de Conducir All-B de fecha 27/01/2017. Por lo que; solicito se sirva disponer la Anulación del Trámite de Duplicado.*

**Qué;** se ha emitido el Informe N° 020-2021-GRA/GRTC-Ic-antecedentes; recabando el reporte de la Consulta de Papeletas del Administrado y del Sistema Nacional de Conductores, en el cual se evidencia la **Infracción al Reglamento de Tránsito** incurrida por el administrado, con Código M02, Papeleta de Infracción N° 526186 de fecha 21 de mayo de 2017.

**Qué;** Obra el Informe N° 294-2021-GRA/GRTC-SGTT-LIC-, emitido por el **Area de Emisión de Licencias de Conducir.**

**Qué;** se tiene la Resolución SubGerencial N° 22852-2017-MPA/GM/SGFA a folios 07 expedido por la Municipalidad Provincial de Arequipa el cual Resuelve; tener por cancelada la sanción pecuniaria impuesta mediante la Papeleta de Tránsito N° 526186X (Infracción M02) de fecha 21 de mayo del 2017, dándose por concluido el procedimiento administrativo seguido en contra del administrado **Ramos Oxa Francesco Gianfranco**, establecer como sanción la suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, al administrado (...), por la comisión de la Papeleta de Tránsito N° 526186X (Infracción-02).

**Qué;** Estando a los hechos ocurridos conforme se tiene expuesto, teniendo en cuenta los actos firmes recaídos en la Resolución SubGerencial N° 22852-2017-MPA/GM/SGFA, el cual conlleva expresamente a la **determinación de la responsabilidad del administrado sancionándolo con la inhabilitación de su licencia por el periodo de TRES años,**



## Resolución Sub-Gerencial

**N° 122 -2021-GRA/GRTC-SGTT.**

sanción que por el transcurrir del tiempo está ha cumplido con la finalidad para la cual se encontraba dispuesto.

Informando además que el administrado en fecha 25 de mayo del año 2017 estando en periodo de sanción ha efectuado el trámite hoy materia de anulación. Al respecto; debido al plazo transcurrido resulta procedente la solicitud de anulación de trámite de duplicado instado por el administrado y estando a lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, Art. IV del T.P. Inc. 1.1, 1.2 y 1.4; razón por la cual resulta procedente la solicitud del administrado. Por tanto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud con registro de ingreso N° 03918804, del Expediente Administrativo N° 02557767, sobre **ANULACIÓN DE TRÁMITE DE DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR AII-B** de fecha 25 de mayo de 2017, presentado por Franchesco Gianfranco Ramos Oxa. En consecuencia, **NULO EL TRÁMITE DE DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR AIII-C, ASÍ COMO NULO TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCITADOS EN EL PRESENTE CASO; DEBIÉNDOSE DEJAR A SALVO EL DERECHO DEL ADMINISTRADO, SOBRE CUALQUIER TRÁMITE QUE PRETENDA REALIZAR PARA LA OBTENCIÓN DE SU LICENCIA DE CONDUCIR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PÓNGASE** a conocimiento del Área de Licencias de Conducir de esta entidad, LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese** al administrado **FRANCESCO GIANFRANCO RAMOS OXA**, en cumplimiento al Art. 20° de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los **23 SEP 2021**

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

  
Hugo José Herrera Quispe  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA